



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 153-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de mayo de 2025

VISTO:

Expediente N° 1179, de fecha 30 de abril de 2025, **Oficio N° 255-2025-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha 30 de abril de 2025, **Expediente N° 737**, de fecha 18 de marzo de 2025, **Carta N° 003-2025-PI 2023-1GI-19**, de fecha 17 de marzo de 2025, **Expediente 1014**, de fecha 10 de abril de 2025, **Oficio N° 793-2025-UNAMAD/R-DIG**, de fecha 09 de abril de 2025, **Oficio N° 155-2025-UNAMAD/R-DIGA/UC**, de fecha 19 de marzo de 2025, **Informe N° 020-2025-UNAMAD-R-DIGA/UC/MAVM**, de fecha 28 de marzo de 2025, **Expediente N° 3496**, de fecha 21 de marzo de 2025, **Memorando N° 0343-2025-UNAMAD-R-VRI** de fecha 21 de marzo de 2025, **Oficio N° 186-2025-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha 20 de marzo de 2025, **Expediente N° 389**, de fecha 17 de febrero de 2025, **Carta N° 001-2025-PI 2023-1GI-19**, de fecha 14 de febrero de 2025, **Resolución N° 199-2023-UNAMAD-VRI**, de fecha 17 de agosto de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 132-2019-SUNEDU/CD., de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU., de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU., de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 50° de la Ley N° 30220, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, con **Resolución N° 199-2023-UNAMAD-VRI**, de fecha 17 de agosto de 2023, se declaró ganador de la **I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN)2023**, al grupo de investigación **internet de las cosas (IoT)**

Que, con **Carta N° 001-2025-PI 2023-1GI-19**, de fecha 14 de febrero de 2025, el investigador Dr. Aldo Alarcón Sucasaca, solicita al Vicerrectorado de Investigación, la aprobación del informe final del proyecto titulado: **"SISTEMA AUTOMATIZADO DE MONITOREO DE SIGNOS DE CELO EN BOVINOS MEDIANTE GANADERIA DE PRECISIÓN CON TECNOLOGÍA IoT EN LA AMAZONÍA PERUANA"**, identificado con el código 2023-1GI-19;

Que, con **Expediente N° 389**, de fecha 17 de febrero de 2025, el Vicerrectorado de Investigación remite la documentación al Instituto de Investigación para su revisión e informe correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 153-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de mayo de 2025

Que, con **Oficio N° 186-2025-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha 20 de marzo de 2025, el Instituto de Investigación (INI) solicitó al Vicerrectorado de Investigación la conformidad de rendición de cuentas del proyecto de investigación titulado: "**SISTEMA AUTOMATIZADO DE MONITOREO DE SIGNOS DE CELO EN BOVINOS MEDIANTE GANADERIA DE PRECISIÓN CON TECNOLOGÍA Iot EN LA AMAZONÍA PERUANA**", identificado con el código 2023-1GI-19;

Que con **Memorando N° 0343-2025-UNAMAD-R-VRI** de fecha 21 de marzo de 2025, el Vicerrectorado de Investigación, remite la solicitud de conformidad de rendición de cuenta, a la Dirección General de Administración, para acciones necesarias;



Que con **Expediente N° 3496**, de fecha 21 de marzo de 2025, la Dirección de Administración, remite la documentación a la unidad de contabilidad;

Que, con **Informe N° 020-2025-UNAMAD-R-DIGA/UC/MAVM**, de fecha 28 de marzo de 2025, la responsable de control previo remite la revisión del informe de rendición a la Unidad de Contabilidad, para fines y acciones correspondientes;

Que, con **Oficio N° 155-2025-UNAMAD/R-DIGA/UC**, de fecha 19 de marzo de 2025, la Unidad de Contabilidad remite a la Dirección General de Administración, la revisión de rendición de cuenta del proyecto de investigación con código 2023-1GI-19, indicando que se encuentra conforme al Reglamento De Otorgamiento De Subvenciones Para Actividades I+D+i+e; recomendando se otorgue la conformidad correspondiente para continuar su trámite;

Que, con **Oficio N° 793-2025-UNAMAD/R-DIG**, de fecha 09 de abril de 2025, la Dirección General de Administración, remite al Vicerrectorado de Investigación, la revisión de rendición de cuenta del proyecto de investigación

Que con **Expediente 1014**, de fecha 10 de abril de 2025, el Vicerrectorado de Investigación remite la documentación al Instituto de Investigación, para conocimiento y fines;

Que, con **Carta N° 003-2025-PI 2023-1GI-19**, de fecha 17 de marzo de 2025, el investigador Dr. Aldo Alarcón Sucasaca, solicita al Vicerrectorado de Investigación, la integración de nuevos miembros, indicando que todos ellos contribuyeron al proyecto titulado: "**SISTEMA AUTOMATIZADO DE MONITOREO DE SIGNOS DE CELO EN BOVINOS MEDIANTE GANADERIA DE PRECISIÓN CON TECNOLOGÍA Iot EN LA AMAZONÍA PERUANA**", identificado con el código 2023-1GI-19;

Que, con **Expediente N° 737**, de fecha 18 de marzo de 2025, el Vicerrectorado de Investigación, remite la documentación al Instituto de Investigación, para revisión e informe;

Que, con **Oficio N° 255-2025-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha 30 de abril de 2025, el Instituto de Investigación, solcito al Vicerrectorado de Investigación la aprobación del informe final y la restructuración de equipo de investigación del proyecto titulado: "**SISTEMA AUTOMATIZADO DE MONITOREO DE SIGNOS DE CELO EN BOVINOS MEDIANTE GANADERIA DE PRECISIÓN CON TECNOLOGÍA Iot EN LA AMAZONÍA PERUANA**", identificado con el código 2023-1GI-19; recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con **Expediente N° 1179**, de fecha 30 de abril de 2025, el Vicerrectorado de Investigación dispuso la proyección de una resolución para aprobar el informe final del proyecto ganador de la **I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023**

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la **RESTRUCTURACIÓN** de equipo de investigación del proyecto titulado: "**SISTEMA AUTOMATIZADO DE MONITOREO DE SIGNOS DE CELO EN BOVINOS MEDIANTE GANADERIA DE PRECISIÓN CON TECNOLOGÍA Iot EN LA AMAZONÍA PERUANA**", identificado con el código 2023-1GI-19; del investigador principal el Dr. Aldo Alarcón Sucasaca, conforme al siguiente detalle;

CÓDIGO DEL PROYECTO	2023-1GI-19
---------------------	-------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 153-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de mayo de 2025

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	SISTEMA AUTOMATIZADO DE MONITOREO DE SIGNOS DE CELO EN BOVINOS MEDIANTE GANADERIA DE PRECISIÓN CON TECNOLOGÍA Iot EN LA AMAZONÍA PERUANA
LÍNEA DE LA INVESTIGACIÓN	INTERNET DE LAS COSAS (IoT)
INVESTIGADOR PRINCIPAL (coordinador)	ALDO ALARCON SUCASACA
INVESTIGADOR ASOCIADO (colaborador)	JAIME CESAR PRIETO LUNA
INVESTIGADOR ASOCIADO (colaborador)	VADICK FERNÁNDEZ ROMERO
INVESTIGADOR ASOCIADO (colaborador)	LUIS ALBERTO HOLGADO APAZA
INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (asistente)	YOEN HASMIN TURPO GALEANO
INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (asistente)	YESENIA ROSY DELGADO BERROCAL

ARTÍCULO 2°: APROBAR, el INFORME FINAL del proyecto de investigación titulado : "SISTEMA AUTOMATIZADO DE MONITOREO DE SIGNOS DE CELO EN BOVINOS MEDIANTE GANADERIA DE PRECISIÓN CON TECNOLOGÍA Iot EN LA AMAZONÍA PERUANA", identificado con el código 2023-1GI-19; del investigador principal el Dr. Aldo Alarcón Sucasaca,

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente a los interesados y a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD a fin de que se proceda con la actualización de la información en la «Base de Datos de Proyectos de Investigación, Plataforma de Gestión del Ecosistema de (I+D+i+e) y/o SISPRO;

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR la publicación del Informe Final en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a las normativas vigentes sobre difusión y acceso a la producción científica.

ARTÍCULO 5°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.:
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD